



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo 25817-40-89-001-2017-00575-00

Teniendo en cuenta las constancias de notificación que anteceden, se halla que fue notificada por AVISO el demandado JOSE RAUL MORENO GOMEZ, quien en el término de ley guardo silencio.

Habiéndose integrado la Litis, se procederá a correr traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por el Curador Ad Litem de la demandada YENNY ANDREA ORJUELA.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. Téngase por notificada a el demandado JOSE RAUL MORENO GOMEZ, quien en el término de ley guardo silencio.
2. De las excepciones de mérito propuestas por el Curador Ad Litem de la demandada YENNY ANDREA ORJUELA, córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.
3. Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 19 de JULIO 6 a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4398e1f193133a656ebf26be9d2de759e0c72f41bb9441320477573bbfa754ca**

Documento generado en 05/07/2022 05:29:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>